LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 7 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 4 FACCIÓN XIV Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 5 Y 6 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, 5 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 4, 5, 6, 7, 8 Y 21 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS.

La corrupción es una plaga de consecuencias corrosivas para la sociedad. Quebranta la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos y menoscaba la calidad de vida y la seguridad humana.

Las instituciones, deben reformarse y reforzarse tomando como premisa fundamental la progresividad y el no retroceso, garantizando el acceso pleno y el ejercicio de los derechos, para ello, debe tenerse claro que el combate a la corrupción impacta en la toma de decisiones estructurales para lograr procedimientos eficaces, a partir de la prevención de conductas relacionadas con actos de corrupción.

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, no tolerará ningún acto de corrupción y refrenda su compromiso con la regeneración de la ética pública y la erradicación de las prácticas dañinas para la sociedad, exhortando a todas las personas que integran el equipo de trabajo de esta Comisión a respetar la legalidad en todas sus actuaciones, evitando que se generen conflictos de intereses y se acepten ventajas económicas o de cualquier otro tipo en perjuicio de los principios de eficiencia, eficacia, honradez y de ética

profesional, ya que de lo contrario se aplicarán sin consideración las sanciones en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas en el Estado de Morelos y el Código Penal Federal, en observancia a lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos asume este compromiso activo, para erradicar todo acto de corrupción, así como la realización de actividades de prevención, capacitación y sensibilización dirigidas al personal de esta Institución y coordinadas por el Comité de Ética y la asesoría del Órgano Interno de Control.

La fuerza y rectitud con la que trabajemos día a día, harán el cambio para bien de las futuras generaciones y de nuestra vida misma.

Cuernavaca, Mor., 17 de marzo de 2023.

LIC. EVA PENÉLOPE PICAZO HERNANDEZ
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS.

EPPH/PRMP/mcrs